



Resolución de Rechazo de Propuestas

Resolución No. 081-2022

Del 29 de junio de 2022

Por medio de la cual se rechazan las propuestas recibidas para el procedimiento especial de contratación del **Proyecto No. 61252, “MEJORAS AL ACUEDUCTO DE OCHO PASOS”**, ubicado en la comunidad de Ocho Pasos, corregimiento de Tonosí, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, por motivo de orden público o interés social,

El Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social,
en ejercicio de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que esta entidad, llevó a cabo el día el 12 de abril de 2022, el Acto de Recepción y Apertura de Propuesta del Acto Público para el **Proyecto No. 61252, “MEJORAS AL ACUEDUCTO DE OCHO PASOS”**, cuyo precio de referencia es de cien mil novecientos treinta balboas con 28/100 (B/. 100,930.28), en el cual se recibieron las propuestas descritas en el siguiente cuadro:

No.	Proponente	Monto B/.
1	Riegos de Chiriquí, S.A.	85,790.73
2	Premiun Construccions Contrators, S.A.	82,295.20
3	2HPB, S.A.	82,204.89

Que luego de recibidas las propuestas, la Entidad Licitante ha advertido aspectos de índole técnicos relacionados a las captaciones de agua potable que alimentan el sistema, lo que conllevan la ampliación del alcance del proyecto y hace necesaria una reformulación del mismo, dando un mejor beneficio a la comunidad. De manera que, por causas de orden público e interés social, se considera conveniente rechazar las propuestas recibidas para el presente Acto Público.

Que sobre la base de los hechos señalados y en cumplimiento del artículo 74 del Texto Único la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, se hace necesario rechazar las propuestas presentadas para el Acto Público para el **Proyecto No. 61252, “MEJORAS AL ACUEDUCTO DE OCHO PASOS”**.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR todas las propuestas recibidas para el Acto Público **Proyecto No. 61252, “MEJORAS AL ACUEDUCTO DE OCHO PASOS”**, ubicado en la comunidad de Ocho Pasos, corregimiento de Tonosí, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.

SEGUNDO: ADVERTIR que el Acto Público **Proyecto No. 61252, “MEJORAS AL ACUEDUCTO DE OCHO PASOS”** quedará en estado de CANCELADO.

TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución, en la Página Web de la Dirección de Asistencia Social, por dos (2) días hábiles para los efectos de su notificación, así como su incorporación al respectivo expediente.

CUARTO: ADVERTIR que contra la presente resolución, podrá interponerse el Recurso de Impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo N° 775 de 12 de noviembre de 2015, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre de 2020; Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LICDO. FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ
Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social



FIR/aj